

AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las diez horas doce minutos del nueve de julio de dos mil diecinueve.-----

Recursos de apelación interpuestos por **CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.** y **CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública 2018LN-000004-0017699999** promovida por la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA** para la de "Construcción del CEU Puriscal" acto recaído a favor de **P Y P CONSTRUCCIONES S.A.**, por un monto de $\text{¢}1.895.000,000$ (mil ochocientos noventa y cinco millones de colones exactos).-----

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite los recursos de apelación interpuestos, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **ADMINISTRACIÓN** y a la **ADJUDICATARIA** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por las apelantes en sus escritos de interposición de los recursos, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Asimismo, se le confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el mismo plazo antes indicado de **DIEZ DIAS HÁBILES**, a la empresa apelante **CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.**, para que se refiera al recurso interpuesto por la empresa **CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A.**, para lo cual se le adjunta el recurso en cuestión. Para efectos de contestar la presente audiencia se remiten copias de los recursos interpuestos, no así de sus anexos los cuales se encuentran en los folios 13 al 99 y 100 al 165 del expediente de apelación el cual puede ser consultado en esta Contraloría General de la República dentro del horario de: 7:45 am a 3:15 pm. Asimismo y siendo que se observa en el Sistema de Compras Públicas SICOP se indica que "el acto de adjudicación ha sido revocado" -a pesar de expresamente indicar lo contrario la Administración en el oficio OCS-930-2019 del 27 de junio de 2019- deberá la Administración explicar a qué se debe esta indicación en el expediente administrativo, máxime que este órgano contralor ostenta ya la competencia para el conocimiento del caso de mérito. Finalmente, se le informa a la Administración que puede venir a retirar el expediente administrativo de la licitación

recurrída para lo correspondiente a la contestación del recurso incoado, sin embargo con su respuesta a la presente audiencia deberá remitir nuevamente a esta Contraloría General de la República el expediente administrativo del concurso. Además, la Administración deberá remitir a este órgano contralor las piezas o documentos relacionados con este concurso que se reciban con posterioridad al nuevo envío del expediente, para que formen parte de éste. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.-----

NOTIFÍQUESE.-----

ORIGINAL FIRMADO

Marco A. Loáiciga Vargas

Fiscalizador

MALV/svc
NI: 16633-16705-16950
NN: 09782 (DCA-2436-2019)
G: 2018003604-2

